



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024/MPA-CM

Acobamba, 18 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 008-2024, de fecha 17 de abril del 2024, Informe N° 0437-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 12 d abril del 2024, Informe Técnico N° 84-2024-SGDSYPV-MPA-HVCA/jqh, de fecha 11 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2024/MPA-CM, de fecha 01 de febrero del 2024, el pleno del concejo ACORDÓ: ACEPTAR la DONACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 432-2023-MIMP/OGA, de fecha 21 de diciembre del 2023, efectuado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 295-2023-MINP-OGA-OAS, de fecha 29 de diciembre del 2023, el cual consta de 20 ítems, cuya cantidad de los bienes es un total de 5,749. (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE) bienes valorizados en S/ 98,996.26 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES);

Que, con Informe Técnico N° 084-2024-SGDSYPV-MPA-HVCA/jqh, de fecha 11 DE ABRIL del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, remite al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, por el cual solicita autorización en Sesión de Concejo del reparto de Bienes donados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, a favor de la población vulnerable en pobreza y extrema pobreza, según el plan de actividad;

Que, mediante Informe N° 0437-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 12 d abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, se dirige al despacho de Alcaldía, por el cual solicita elevar el presente informe al pleno del concejo para su aprobación correspondiente;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 008-2024, de fecha 17 de abril del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** la propuesta de reparto de los BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 432-2023-MIMP/OGA, de fecha 21 de diciembre del 2023, efectuado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 295-2023-MINP-OGA-OAS, de fecha 29 de diciembre del 2023, a favor de la Población Vulnerable en Pobreza y Extrema Pobreza en la provincia de Acobamba - Huancaavelica, conforme al Informe Técnico N° 084-2024-SGDSYPV-MPA-HVCA/jqh, de fecha 11 de abril del 2024.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

ALC
GM
GDSEyMA
CA
UTyS
SG

